

TABLA RESUMEN DE CONVALIDACIONES

Formación que se quiere convalidar	Formación que aporta el interesado	Órgano que realiza la convalidación	Procedimiento	Observaciones
Módulos profesionales de títulos LOE en general	Módulos de títulos LOGSE Incluidos en el Anexo IV de cada título LOE.	Dirección del centro educativo	Se realiza según la relación establecida en el Anexo IV de cada título LOE.	
Módulo P. de Formación en centro de trabajo LOE	Módulo P. de Formación en centro de trabajo LOGSE.	Dirección del centro educativo	Se realiza según la relación establecida en el Anexo IV de cada título LOE.	
Módulo P. de Formación y Orientación Laboral (FOL) de los títulos LOE	Módulo de Formación y Orientación Laboral (FOL) de cualquier título LOGSE.	Dirección del centro educativo	Se realiza mediante la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva.	Un año de experiencia laboral. Poseer la acreditación de la formación establecida para el desempeño de las funciones de nivel básico de la actividad preventiva.
	Título LOGSE de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.		Se realiza directamente.	
	Todas las unidades de competencia incluidas en el título acreditadas s/RD1224/2009.		Se realiza directamente.	
Módulos P. de títulos LOGSE	Módulos de títulos LOGSE.	Dirección del centro educativo	Se realiza según la Orden 20 de diciembre de 2001 y en la ORDEN ECD/1842/2002, de 9 de julio.	
Módulo P. de Formación y Orientación Laboral LOE	Cualquier Módulo P. de Formación y Orientación Laboral (FOL) LOE, de cualquier título de Grado Medio o de Grado Superior, independientemente del código.	Dirección del centro educativo	Se realiza directamente.	
Módulo P. de Empresa e iniciativa emprendedora LOE	Cualquier Módulo P. de Empresa e iniciativa emprendedora (LOE), de cualquier título de Grado Medio o de Grado Superior, independientemente del código.	Dirección del centro educativo	Se realiza directamente.	

Formación que se quiere convalidar	Formación que aporta el interesado	Órgano que realiza la convalidación	Procedimiento	Observaciones
Módulo Profesional de Empresa e iniciativa emprendedora LOE	Módulo de "Administración, Gestión y Comercialización en la pequeña empresa" de cualquier título LGSE	Dirección del centro educativo	Se realiza directamente.	
Convalidación o exención de Módulos profesionales del título LOE	Acreditación de unidades de competencia incluidas en el anexo V A) o, en su caso, del Anexo IV A) del título.	Dirección del centro educativo	Se realiza mediante la tabla del el anexo V A) o, en su caso, del Anexo IV A) del título LOE.	- Debe aportar acreditación de las Unidades de Competencia.
Acreditación de Unidades de Competencia incluidas en títulos LOE	Módulos profesionales de títulos LOE según correspondencia incluida en el anexo V B) o, en su caso, del Anexo IV B)	Dirección del centro educativo	Se realiza mediante la tabla del anexo V B) o, en su caso, del Anexo IV B) del título LOE.	
Módulos profesionales propios incluidos en los currículos de títulos LOGSE de Castilla y León	Módulos profesionales propios incluidos en los currículos de títulos LOGSE de Castilla y León	Dirección del centro educativo	Se realiza aplicando lo que se establece en el apartado " convalidación entre módulos profesionales " en los currículos de los títulos LOGSE de Castilla y León.	
Módulos profesionales propios incluidos en los currículos de títulos LOGSE o LOE de Castilla y León	Módulos profesionales de títulos LOGSE, LOE o, en su caso, estudios universitarios.	Consejería de Educación		No lo solicita directamente el interesado a la Consejería de Educación, sino a través del centro educativo.
Módulo Profesional no incluido en los anteriores	Módulos profesionales de títulos LOE.	Subdirección General de Orientación y FP (MECD)	El centro educativo revisa la pertinencia de la documentación aportada y traslada dicha documentación al MECD.	No lo solicita directamente el interesado al MECD, sino a través del centro educativo.